

Yo firmaron el General D. Ca. de ma
y los Cavalleros, Residuos y possidos

de quados fee
~~de quados fee~~

Martin Mey
Lombard

D. An^{to} Ortega
y Munoz

Miguel de Orta
Munoz

Aguardan de 3 de
de 1702

En la Muy Noble Muy Leal y Fielissima Villa de la
y sala capitular de ella a tres dias de Mayo de D. N. A. de 1702
se juntaron los señores Justicias
Procurador de ella D. Juan de S. J. de S. V.
y otros señores de los R. Consejos Real de magos
de esta Villa por el Mag. D. Martin Mando Lorenzo Dow
Joseph Ortega Puche, Don Juan Ortega Seviano y
Miguel Lorenzo Cavalleros abatares con fecho de 1702
de R. servicio Vengo a utilidad de esta Villa por
venidos y haciendas tratadas con fecho acordaron lo siguiente

La Villa de Una con fechidad de los que en el presente de aca
requiere a este ayuntamiento el dicho Real de magos, dos o tres
brazos para que en nombre persona de esta subre facción Carguen con
Cuyan las calidades que se requieren que se pueda encargarse
los presos de las R. Carcelas de esta Villa para que de un
quinto Domingo se les encarguen y de quenta de ellos, acausar
deos rre procediendo contra D. Juan de los tres Marinos
Alguacil mayor de esta Villa por la fuga que de D. Juan Ca
Zelos acchos Pedro Naveros preso que acausado en ellos